

**CUARTERO RUBIO, V. y VELASCO RETAMOSA, J.M. (Dirs), *El Derecho de familia a la luz del Derecho fundamental europeo al respeto a la vida familiar*, Aranzadi, Navarra, 2025, 620 pp.**

La obra colectiva *El Derecho de familia a la luz del Derecho fundamental europeo al respeto a la vida familiar* aborda un tema de plena actualidad e interés, no solo desde una perspectiva internacional, sino también desde un enfoque estrictamente interno. Coordinar una obra en la que participan veinticinco autores procedentes tanto del ámbito académico como de otros sectores profesionales exige, entre otras cualidades, dos esenciales por parte de quienes capitanean este proyecto: de un lado, una notable capacidad de trabajo; y, de otro, una importante capacidad de persuasión y liderazgo para reunir a especialistas tan reconocidos. Ambas aptitudes, entre otras muchas, confluyen, sin duda, en los dos directores de la obra.

Otra competencia que demuestra quien dirige este libro colectivo es la intuición para la elegir el tema adecuado en el momento preciso: en efecto, el respeto al derecho a la vida privada y familiar, como atalaya para analizar el Derecho de familia en construcción es una materia candente que permitirá profundizar en la calidad de las respuestas jurídicas y plantear nuevos retos de regulación.

La obra está divida en cuatro partes que, si bien, atienden a cuestiones distintas el hilo conductor en torno al derecho a la vida privada y familiar está presente tanto en el diagnóstico de los problemas, las reflexiones y las soluciones que, en su acaso, se aportan.

La Parte I, dedicada a los “Modelos familiares”, comienza con el trabajo escrito por la profesora María del Mar Moreno Mozos en el que se analiza la adaptación de las políticas públicas a la evolución experimentada en torno a los modelos de familia. Especialmente interesante es el análisis del *Proyecto de Ley de Familias de 8 de marzo de 2024* destacando, entre otras cuestiones, la abolición del concepto tradicional de familia y la introducción de la noción de familias en plural, incluyendo una lista de unidades familiares e incidiendo en las consecuencias de la supresión del concepto de familia numerosa.

El análisis desde la perspectiva del derecho penal, introducido en el trabajo “Modelos familiares y derecho penal. Vida privada y familiar” y escrito por la profesora María Teresa Martín López, desarrolla desde diferentes vertientes la intervención de esta rama del ordenamiento cuando la protección de determinados derechos como, por ejemplo, el derecho a la intimidad, requiere su aplicación. Otro elemento de análisis de gran actualidad se desarrolla por la profesora M<sup>a</sup> Angéles Zurilla Carrión, en torno a la transformación del Derecho de familia en los últimos años, impulsado por el avance en la igualdad de derechos de mujeres e hijos y la aplicación del principio del interés superior del menor, así como la incorporación de las consecuencias civiles de la violencia de género. Las modificaciones acaecidas, algunas de carácter revolucionario, han redefinido por completo el ámbito familiar. A través del análisis de las disposiciones legales más relevantes estudia la autora las modificaciones que han contribuido al cambio, destacando la protección al derecho a la vida privada y familiar como derecho fundamental. El profesor José Manuel Velasco Retamosa se ocupa de poner de manifiesto las diferencias en los derechos materiales de los EM en torno al concepto de matrimonio, institución

fundamental en la familia, proyectando la dificultad de adoptar un concepto común elemento que dificulta la protección efectiva y necesaria.

La no discriminación, la igualdad y la diversidad son objeto de análisis en la Parte II de la obra colectiva. En este contexto la profesora Ángeles Lara Aguado expone un tema de máxima actualidad la *identidad sexual y de género y derecho a la vida privada y familiar*, centrándose en la evolución del TEDH cuya jurisprudencia ha ido basculando en torno a determinados derechos; en la actualidad, y como demuestra la autora, el TEDH adopta distintos enfoques. Una posición más abierta respecto al derecho a decidir libremente la identidad sexual, exigiendo a los Estados que reconozcan legalmente el cambio de sexo en los registros civiles y rechacen requisitos como cirugías irreversibles o esterilización para acceder a dicho reconocimiento. Otra posición más restrictiva cuando está en juego el palabras de la autora “la dimensión relacional de la identidad sexual” que aconseja por el momento ser más conservador. Supuestos de posible discriminación están muy bien tratados en el capítulo escrito por la profesora Ana Quiñones Escámez en el que la autora se enfrenta, a través de la práctica real, a la aplicación por el Reglamento 650/2012 de sucesiones de un ordenamiento que, como el derecho musulmán, en algún caso, es claramente discriminatorio respecto de la mujer. Vulnerabilidad, protección del interés del menor y su interpretación *in casu* en el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar por menores extranjeros no acompañados que tienen la condición de refugiados, son los ejes que destaca el profesor Isaac de la Villa en su trabajo en torno a la jurisprudencia del TJUE en interpretación de este derecho. Efectivamente, como el autor desarrolla, el derecho a la vida privada y familiar no queda garantizado si el derecho a la reagrupación familiar no puede ejercerse de forma efectiva, lo que desemboca en una posible violación del primerio. El autor detecta las dificultades y aporta un diagnóstico de la situación.

En el ámbito también de las personas vulnerables se desarrollan los dos siguientes trabajos. El primero escrito por la profesora M<sup>a</sup> del Carmen González Carrasco, quien expone la situación de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, tras el transcurso del periodo transitorio de adaptación de los regímenes de protección constituidos conforme a la normativa anterior, todo a la luz del hilo conductor de la obra: la protección del derecho a la vida privada y familiar. Pues bien, como ocurre en muchos supuestos la teoría cumple con el respeto al derecho a la vida privada y familiar, mientras que la realidad práctica no permite concluir en el mismo sentido, tal y como demuestra la autora y defiende en unas conclusiones claras y concisas. El segundo trabajo, cuya autora es Ana Fernández-Tresguerres, se adentra con detalle en el estudio de la Propuesta europea sobre protección de adultos y, aunque, en un principio, adopta una postura más teórica, con objeto de contextualizar la Propuesta, finalmente analiza los aspectos más prácticos de la misma (documentos públicos, certificados de representación, interconexión de registros etc..) poniendo el acento en las dificultades que encuentra.

La Parte III de la obra se centra en el análisis del respeto de la vida familia y otros derechos: identidad, vida privada. El primer estudio, elaborado por la profesora Katerina Trimings, ofrece un análisis detallado del derecho a la identidad de los menores protegido por el derecho a la vida privada familiar en distintos aspectos: nombre, nacionalidad, paternidad y maternidad relaciones paternofiliales constituidas a través de la maternidad subrogada etc. Su pronóstico es

claro, hay un avances, destacando para ello la jurisprudencia del TEDH, pero falta camino por recorrer, y hay que fortalecer el marco jurídico, promover la cooperación judicial, así como continuar con un de sensibilización en el efectivo respeto y cumplimiento del derecho del menor a su identidad. El segundo trabajo, escrito por Nicolas Nord, se centra en la importancia del nombre de la familia en su doble naturaleza: pública, como elemento identificador de la familia en la sociedad, y privada como derecho subjetivo de la persona. El recorrido jurisprudencial por las decisiones del TEDH y el TJUE y finalmente por los esfuerzos realizados en el marco de la CIEC dejan patente la lucha realizada por garantizar su continuidad.

La maternidad subrogada es el tema que se aborda en los tres siguientes trabajos. La profesora Pilar Jiménez Blanco trata un tema de gran actualidad e interés como es la posible finalización de un convenio internacional relativo a la maternidad subrogada. Para ello realiza un análisis profundo de la importante jurisprudencia del TEDH y de cómo su impacto en los derechos nacionales aconsejan llegar a un consenso en torno a la finalización de un texto convencional. Se centra la autora en los trabajos que la Conferencia de La Haya está llevando a cabo. En relación con la labor de este organismo profundiza en la posible proyección, a un futuro convenio, de las soluciones del Convenio de La Haya de 1993 sobre adopción; si bien, tras un certero y detallado análisis deja muchas dudas en torno a la viabilidad de esta opción.

Las profesoras Isabel Lázaro y Margherita Salvadori abordan el tema de la maternidad subrogada desde una perspectiva más nacional. De un lado, la primera autora proyecta su desarrollo en la jurisprudencia tanto del TEDH como de los tribunales españoles; y la segunda desde la perspectiva del ordenamiento italiano, centrando la atención, entre otros aspectos, en la Ley 169 de 2024 que tipifica como delito el acuerdo de maternidad subrogada finalizada por nacionales italianos en el extranjero. Desde luego ambos trabajos resultan investigaciones prácticas y de gran interés reclamando, en el primero de ellos, la acción por parte del legislador desde distintos ámbitos de actuación estatal e internacional.

Por último, la Parte IV está conformada por diferentes trabajos de gran interés para quienes deseen profundizar en distintos aspectos del Derecho internacional privado en materia de Derecho de familia.

Las novedades del Reglamento Bruselas II ter se abordan por la profesora Esperanza Castellanos, apuntando no solo aquellas positivas, sino también las deficiencias que encuentra en el nuevo instrumento de fuente institucional como elementos de reflexión y análisis. El nuevo Convenio n.º 35 de la CIEC es objeto de un profundo estudio por parte del profesor Guillermo Palao quien, desde una postura acertada y centrada, entre otras cuestiones, en su amplio ámbito material de aplicación a uniones conyugales y a las registradas, así como en el respeto al derecho a la vida privada y familiar, apuesta por su pronta ratificación. Otro ángulo de análisis de los problemas del Derecho internacional privado en el Derecho de familia se encuentra en los matrimonios por poderes celebrados en extranjero, abordados por la profesora Mónica Guzmán Zapater desde una perspectiva práctica y ofreciendo un amplio estudio sobre las decisiones adoptadas por la DGSJiFP. En estos matrimonios, tal y como indica la autora, ha planeado siempre la sospecha de la simulación acentuándose el peso en el trámite de la audiencia reservada y por separado que “*lo invade todo*” requiriendo, conforme indica la autora, una reflexión más profunda en medida que están en juego derechos fundamentales.

Otras perspectivas de análisis del matrimonio son las que estudian en sus trabajos las profesoras Lorena Sales, relativo al matrimonio infantil y Lucía Serrano, el matrimonio entre adolescentes cuestiones de ley aplicable, abordando, la última el análisis, a través de un estudio de derecho comparado entre Derecho internacional privado español de fuente interna y el Derecho internacional privado de algunos Estados iberoamericanos (por ejemplo Argentina, Bolivia, Colombia etc..) de fuente convencional e interna. Así, tras detectar carencias la autora ofrece una serie de conclusiones acompañadas por propuestas de *lege ferenda*. El profesor Afonso Patrao analiza la admisión o no de la elección tácita del ordenamiento en el marco de los Reglamentos 2016/1103 y 2016/1104. La expansión de la autonomía de la voluntad en el ámbito del derecho de familia es un elemento que está presente en los instrumentos de fuente UE actuales si bien, la elección tácita de la ley es una cuestión que no está resuelta. El autor analiza de forma exhaustiva argumentos a favor y en contra inclinándose en sus conclusiones por admitir tal opción; ahora bien, tal y como puede deducirse del trabajo no se trata de un tema que esté cerrado.

Una materia muy diferente en el que se analiza el respeto a la vida privada y familiar responde a su respeto en el marco de las situaciones que se originan en los acogimientos transfronterizos de menores. De este tema se encarga el profesor Enrique Fernández Masiá con acierto y profundidad dejando patente: de un lado, la posibilidad de que en tales circunstancias se viole el citado derecho y, por otro, las exigencias que establece la norma para dar cumplimiento al derecho a la vida privada y familiar. El respeto del derecho a la vida privada y familiar encuentra otro campo de acción en las situaciones en las que se ha producido una quiebra del derecho de custodia y de visita, esto es, en supuestos de sustracción internacional de menores. Para su análisis el profesor Rafael Arenas, basándose en la obligación de la devolución del menor, el interés del menor y respeto al derecho a la vida privada y familiar, demuestra las carencias que en la actualidad se detectan en el sistema del Convenio de La Haya de 1980, texto pensado para otro momento y respecto de otros modelos familiares. El autor apunta la posibilidad de un cambio, viable solo en el espacio de la Unión Europea, que reside en trasladar a las autoridades de origen la decisión de retorno o la permanencia del menor, limitándose las autoridades de destino a reconocer esa decisión. Por último, un trabajo mucho más específico, pero de enorme interés es el escrito por Amélie Benoistel relativo al derecho a la reserva hereditaria en el Derecho francés y el análisis de las dos Sentencias del TEDH al respecto.

Son muchas las cuestiones que no hemos tratado en la recensión a esta obra, lo que sin duda no hace más que evidenciar la extensión y profundidad de sus estudios. Sin duda, quienes estén interesados en conocer el respeto al Derecho a la vida privada y familiar desde un Derecho de familia en construcción tienen en esta obra un estudio de referencia.

**Mónica Herranz Ballesteros**  
**Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)**